

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

Año 27 * Segunda época * Núm. 21

Valencia 16 Octubre 1937

Administración: Avda. Nicolás Salmerón, 4

SUMARIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Orden fijando un plazo durante el mes actual para evacuar Madrid las personas que han fijado su residencia en dicha capital con posterioridad al 18 de Julio de 1936.—Página 362.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden estableciendo las reglas que se han de seguir para la declaración de haberes pasivos y abonos de los ya concedidos.—Página 362.

Otra rebajando transitoriamente los derechos del vigente Arancel de Importación para la partida 1.383 (café tostado, molido, achicoria tostada, sin tostar y otros productos semejantes).—Página 362.

Otra sacando a concurso, entre el personal de Oficiales del Instituto, cinco vacantes de profesor y auxiliar del mismo, en la Academia para Oficiales y Clases del mismo.—Página 362.

Otra dando instrucciones acerca de la forma de abrir y continuar los históricos de los Jefes y Oficiales de Carabineros, así como las filiaciones y expedientes personales de las Clases e individuos de tropa del mismo.—Página 363.

Otra concediendo el empleo de Teniente a los Sargentos que se expresan.—Página 366.

Otra destinando en concepto de agregado a la Comandancia de Alicante al Mayor don Diego Malodell Alias.—Página 366.

Otra disponiendo el cambio de destino del Capitán don Antonio Serrat Ceballos.—Página 366.

Otra disponiendo el destino del Teniente don Vicente Moñinos Morató.—Página 366.

Otra disponiendo el destino a la Comandancia de Madrid del Teniente don Juan Sanchis López.—Pág. 366.

Otra disponiendo el cambio de destino del Teniente don Juan Rech Alcántara.—Página 366.

Otra admitiendo como alumnos de la segunda promoción para Tenientes en campaña, a ocho aspirantes aprobados en el examen definitivo.—Página 366.

Otra disponiendo la baja en el Instituto del Teniente don Angel Clement Tormo.—Página 366.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Circular previniendo a los Jefes de Unidades combatientes, la obligación que tienen, cuando dejen el mando de dichas Unidades, de entregar las claves telegráficas al que le suceda.—Página 366.

Otra interesando relaciones nominales de Sargentos para proceder a la confección del Escalafón.—Página número 366.

Otra señalando las gratificaciones mensuales que se expresan a la Banda de música del Instituto, por los conceptos que también se señalan.—Página 367.

Orden promoviendo al empleo de Cabo a un Carabinero de la Comandancia de Ripoll.—Página 367.

Otras rectificando la antigüedad en el empleo de los Cabos Eusebio Lucio Gutiérrez y Vicente Mora Palacios.—Página 367.

Otra disponiendo se personen en Utiel, con objeto de sufrir examen, varios carabineros que solicitan el pase al Arma de Caballería.—Página 367.

Relación nominal, por orden alfabético, del personal de Tenientes del Instituto, con expresión de la antigüedad en el empleo y destino actual.—Páginas 369 al 373.

JEFATURA DE TRANSPORTES

Orden destinando a esta Jefatura al Capitán don José Fernando Escrivá Chorro.—Página 367.

Otra destinando a esta Jefatura al Capitán don José Montané Montoya.—Página 367.

Otra disponiendo el destino de varios oficiales a la Jefatura Central de Transportes.—Página 367.

Otra destinando a dicha Jefatura a los Tenientes don Arturo López Esteve y don Manuel Marqués Fernández.—Página 368.

Otra disponiendo el destino a la Jefatura Central de Transportes de varias clases e individuos.—Página 368.

SERVICIOS SANITARIOS

Órdenes nombrando médicos de los Servicios Sanitarios del Instituto a los doctores don Julián Brau Agramunt, don Eduardo Montilla y Pérez de Siles y don Antonio Alvarez Fernández.—Página 368.

SECCION NO OFICIAL

Temas militares.—Página 374.

Temas fiscales.—Página 376.

Se pone en conocimiento de los que deseen tener la colección completa de este BOLETIN, que se han repuesto todos los números hasta la fecha publicados, cuyo precio es de 0'50 pesetas ejemplar, por ser números atrasados. En atención a que muchos de los que integran el Instituto no han tenido ocasión de enterarse de la existencia de nuestro periódico oficial, a aquellos que ya sean suscriptores o se suscriban antes de fin del año actual, se les cobrará sólo 0'25 pesetas cada número, pero a condición de pedir todos los publicados.--LA ADMINISTRACIÓN.

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN

Excmo. Sr.: Esta Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto:

Primero. Todas las personas que han fijado su residencia en Madrid con posterioridad al 17 de Julio de 1936, sin que desempeñen cargo de carácter público que les obligue a dicha residencia, quedan obligadas a evacuar dicha capital durante el presente mes de Octubre.

Segundo. Por los Servicios de Evacuación del Ministerio de Trabajo y Asistencia Social y por el Ayuntamiento de Madrid, se tomarán las medidas adecuadas para llevar a la práctica esta evacuación, a la que prestarán la ayuda necesaria las autoridades gubernativas y de transporte de aquella capital.

Valencia, 11 de Octubre de 1937.

J. NEGRIN

Señores...

(De la "Gaceta" número 285 de 12 de Octubre de 1937.)



Ministerio de Hacienda y Economía

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ORDENES

Haberes pasivos

En aplicación de lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Septiembre último y a partir de la publicación en la "Gaceta de la República" de la presente Orden, para la declaración de haberes pasivos y abono de los ya concedidos, se observarán las reglas siguientes:

Primera. A toda solicitud de haberes pasivos, civiles o militares, excedencias, cesantías, etc., se acompañará fe de vida de los reclamantes, firmada por los mismos y expedida por los encargados del Registro civil del punto donde residan, en la que se haga constar el domicilio del interesado en la fecha de la expedición. Este documento no podrá en modo alguno ser firmado por apoderados.

Segunda. Todos los perceptores de haberes pasivos, sin distinción de ninguna clase, habrán de presentar en el momento del cobro, bien lo hagan personalmente o por medio de habilitado, su correspondiente fe de vida, con los mismos requisitos que se determinan en la regla anterior.

Tercera. Los expedientes de rehabilitación no comprendidos en la regla siguiente, habrán de tramitarse por la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases pasivas o por las Delegaciones de Hacienda, conforme a las disposiciones vigentes; pero los interesados deberán justificar que durante el período que dejaron de percibir sus haberes pasivos han residido en territorio leal a la República.

Cuarta. Los expedientes de rehabilitación que se instruyan a aquellos pensionistas civiles o militares, que se encuentren incurso en la Orden de 8 de Agosto de 1936 y regresen a territorio leal en el plazo que marca el Decreto de 30 de Septiembre último, porque soliciten del Ministro de Hacienda y Economía seguir disfrutando sus derechos pasivos y la percepción de las mensualidades atrasadas, habrán de tramitarse necesariamente en la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases pasivas, acompañando documento bastante para justificar que en el plazo marcado por el citado Decreto han pasado a residir a territorio leal y, además, la fe de vida, en la forma determinada en la regla primera y expedida por los encargados del Registro civil del sitio donde fijen su residencia.

Quinta. Los titulares de derechos pasivos que residan en el extranjero, en cumplimiento de misión oficial encomendada por el Gobierno de la República, y que soliciten del Ministro de Hacienda y Economía la excepción que determina el referido Decreto de 30 de Septiembre último, y dentro del plazo marcado en el mismo, acompañarán a la petición una copia del documento justificativo de su designación para aquella, la cual será compensada por el representante del Gobierno legal de la República del punto donde residan.

Valencia, 7 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Director general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

(De la "Gaceta" número 284 de 11 de Octubre de 1937.)

...

Derechos de Arancel

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Comisión Interministerial para la revisión de derechos del Arancel vigente, creada por Decreto de fecha 14 de Enero último y publicada en la "Gaceta" del día 17,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. A la partida del Arancel de Importación que a continuación se expresa, se le señala, con carácter transitorio y como derecho reducido de la segunda tarifa, el que sigue:

Partida 1383.—Café tostado, molido, la achicoria tostada y sin tostar y otros productos semejantes (35 bis):

Segunda tarifa actual, p. n., 100 kilogramos, 300 pesetas.

Derecho reducido transitorio, 100 pesetas.

Segundo. Queda subsistente para las raíces desecadas de achicoria sin tostar, repertoriadas a esta partida, el derecho reducido transitorio de 3 pesetas, p. n., los 100 kilogramos, establecido por la Orden ministerial de fecha 29 de Mayo último.

Tercero. Dada la finalidad del coeficiente establecido por la Ley de 29 de Mayo de 1936, éste quedará en vigor y versará sobre los derechos reducidos anteriormente señalados; y

Cuarto. Con arreglo al artículo cuarto del Decreto de 6 de Agosto de 1936—"Gaceta" del 8—, los beneficios que se derivan de la presente Orden ministerial sólo alcanzarán a las liquidaciones de derechos de Arancel que se practiquen a partir de la fecha de su inserción en la "Gaceta de la República".

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

(De la "Gaceta" número 284 de 11 de Octubre de 1937.)

...

Concurso

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden Circular publicada en la "Gaceta de la República" número 131 de 11 de Mayo último,

Este Ministerio ha resuelto sacar a concurso la provisión de cinco plazas de Profesor y Auxiliar de Profesor, existentes en la Academia para Oficiales y Clases de Carabineros, relacionadas a continuación y en las condiciones siguientes:

Una plaza de Profesor de Táctica.

Una plaza de Profesor de Transmisiones.

Una plaza de Auxiliar de Profesor de Transmisiones.

Una plaza de Auxiliar de Profesor de Topografía.

Una plaza de Auxiliar de Profesor de Táctica.

CONDICIONES

Los concursantes habrán de ser Capitanes o Tenientes del Instituto en activo, que presten sus servicios actualmente o los hayan prestado en unidades combatientes del Cuerpo, durante un período no inferior a tres meses.

Las solicitudes se harán por papeletas cursadas al Director General

de Carabineros, por conducto de los Jefes naturales, en el inaporrugable plazo de 8 días, contados desde la fecha de la publicación de esta orden; haciéndose constar en ellas con toda claridad la vacante que desean cubrir, los méritos o circunstancias que estime de interés para el objeto del concurso y haciendo relación de los estudios profesionales o universitarios que tengan cursados cada aspirante, que habrán de ser debidamente contrastados con posterioridad.

El Director General de Carabineros hará la selección de los concursantes, elevando a mi aprobación definitiva una terna de éstos por cada vacante anunciada; publicándose seguidamente en este B. O. la relación de los elegidos y fijándose asimismo el plazo de incorporación.

El personal que resulte designado gozará de la gratificación reglamentaria de profesorado durante el tiempo que desempeñe esta misión.

Lo comunico a V. S. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Señor...

Historiales y filiaciones

Excmo. Sr.: La normalidad en cuestión tan esencial como es la apertura y continuación, tanto de hojas de servicio de Jefes y Oficiales, como de las filiaciones y expedientes personales de las clases e individuos de tropa, viene hondamente perturbada a partir de Julio del finado año 1936 por causas de todos conocidas.

Encomendada a las Comandancias del Instituto la administración no económica del personal de las Unidades que a tal fin les estén afectas, conforme a lo establecido por Orden del Ministerio de Hacienda y Economía de fecha 19 de Septiembre del año actual ("Gaceta" número 261), y siendo preciso regularizar la tramitación de la documentación personal de los Jefes, Oficiales, clases e individuos de tropa del Instituto, subsanado en cuanto sea posible las omisiones impuestas por los apremios de la guerra.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Carabineros, ha resuelto se observen las instrucciones siguientes:

JEFES Y OFICIALES

Primera. Todos los Jefes y Oficiales que por cualquier causa se hallaban fuera de sus Unidades al alzarse en armas los facciosos y se presentaron a las Autoridades del Gobierno legítimo; los que lograron evadirse del campo rebelde; y, por último, los

que, como consecuencia de evacuaciones forzosas, carezcan de su historial militar original, por haber quedado en Oficinas actualmente en poder de los rebeldes, procederán en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL del Instituto, a formular una papeleta solicitando la reconstitución de sus hojas de servicio, a la que acompañarán una declaración jurada de sus vicisitudes desde el día primero de Enero de 1936 hasta el momento actual, que permita llevar a cabo la citada reconstitución, completando los antecedentes que obran en el archivo de la Dirección General del Instituto, recibidos hasta fin del año 1935.

Segunda. A todo el personal que procedente de los empleos de Brigada, Sargento, Cabo y Carabinero, ha sido ascendido a Oficial desde que se inició el movimiento, le será abierta hoja de servicios, en la forma prevenida, por las Unidades donde radicaban en el momento de su ascenso a Oficial los expedientes que como Suboficiales o clases de tropa se les seguían, y si entre dicho personal hubiera alguno que por hallarse en las condiciones que determina la regla primera de esta disposición, sus expedientes quedaron en localidades no enclavadas en zona leal, formulará papeleta solicitando la apertura de su hoja de servicios, a fin de llenar tal requisito con los antecedentes que existan en el archivo y aquellos otros que pudieran obtenerse mediante declaraciones juradas, que serán interesadas por la Dirección General de Carabineros.

Tercera. La continuación de las hojas de servicio que se abran como consecuencia de lo dispuesto en las reglas anteriores, se llevará a cabo en la forma siguiente:

Para el personal que preste el servicio ordinario del Instituto y se halle disponible forzoso, gubernativo, de reemplazo por enfermo, herido, procesado, etc., por las Unidades administrativas a que pertenezcan o se hallen afectos.

Para el personal encuadrado en fuerzas combatientes, y ante la imposibilidad de que por las Oficinas de sus Unidades se lleve en debidas condiciones la continuación de su historial, correrá ésta a cargo de la Comandancia a que se halle adscrito su Batallón, Escuadrón, Grupo de Artillería y Municionamiento y Planas Mayores de Brigada o División para la acreditación de devengos impersonales, según dispone la Orden de este Departamento Ministerial fecha 11 de Septiembre último (BOLETÍN OFICIAL número 15).

Todo el personal de Jefes y Oficiales a que hace referencia el párrafo anterior, mantendrá relación con los Jefes que deben proseguir su historial, cursando mensualmente un resumen de sus servicios, que llevará el V.º B.º del Jefe de su respectiva Unidad.

Cuarta. Si en alguna Unidad del Instituto radicara hoy documentación de Jefes y Oficiales que con arreglo a las normas que contiene esta Orden deba ser continuada por otra,

será enviada al Jefe a quien corresponda tal obligación, ampliada hasta fin del corriente mes, solicitando a tal fin de los interesados los datos correspondientes, que siempre habrán de llevar el V.º B.º del Jefe de la Unidad donde presten servicio.

Quinta. El personal de Jefes y Oficiales del Ejército que ha sido admitido en el Instituto de Carabineros, en las condiciones que determina el Decreto de 10 de Octubre de 1936 ("Gaceta" número 285) y el de 2 de Septiembre último ("Gaceta" número 246), solicitará del Jefe del Cuerpo a que se hallaba afecto al pasar a Carabineros, el envío de su documentación personal, a la Unidad a que se halle adscrito; documentación que se proseguirá en la forma anteriormente indicada, para los que prestan el servicio del Instituto, o estén encuadrados en fuerzas combatientes.

Sexta. Los Jefes y Oficiales que, procedentes de las Milicias, hayan sido igualmente admitidos en Carabineros, formularán una declaración jurada de sus vicisitudes anteriores y posteriores al 19 de Julio de 1936, con arreglo al formulario adjunto, que cursarán al Jefe de la Comandancia que haya de continuar su historial con arreglo a las normas anteriormente señaladas, a fin de que sirva de base a la apertura de su hoja de servicios.

Séptima. Dada la importancia que para los interesados ha de tener la apertura y continuación de su historial, en forma que sea un fiel reflejo de sus vicisitudes militares, para en cualquier momento poder determinar los derechos que les correspondan con arreglo a la legislación, bien en lo que se refiere a premios de efectividad, señalamiento de haberes pasivos, pensiones por inutilidad, accidente en acto del servicio, o muerte en campaña, se les advierte la necesidad de redactar las declaraciones juradas, poniendo el mayor interés en que no se omita ningún detalle, siendo responsables de cualquier dato o antecedente que no se ajuste a la realidad.

CLASES E INDIVIDUOS DE TROPA

Octava. Existiendo personal ingresado con posterioridad al 18 de Julio de 1936, cuya filiación no fué obtenida, se procederá a la apertura del expediente personal de cada uno de los que se hallen en tal caso, que, de momento, y para obviar las dificultades con que se tropezaría para extenderles las filiaciones en la forma determinada en el vigente Reglamento del Detall del Cuerpo, se suplirá con una ficha, cuyo modelo se inserta a continuación, la cual será confeccionada por duplicado por las Oficinas de Mayoría de los Batallones. Uno de los ejemplares se conservará para continuarlo en la Unidad respectiva, enviando el otro, con igual fin, a la Comandancia a que aquella esté afectada, para lo cual los Jefes de Batallón remitirán al finalizar cada mes nota detallada de las vicisitudes que hayan de anotarse en el historial de todos y cada uno de los interesados,

tales como operaciones en que se toma parte, cambio de situación, destinos, heridas, enfermedades, licencias por herido o enfermo, permiso por asuntos propios, cambios de estado y cuantas incidencias tengan efecto en su vida militar.

Las expresadas fichas se remesarán a los Jefes de las Comandancias a medida que se vayan extendiendo por los Batallones, para que la acumulación de ellas no dificulte el trabajo en las Oficinas.

La adquisición de dichas fichas se llevará a cabo por los Jefes de Comandancia, con cargo al Fondo de Entretimiento, y una vez confeccionadas las remitirán a los Jefes de Batallón en número equivalente al de personal que tengan en plantilla, a los efectos antes expresados.

Novena. Por las Oficinas de Mayoría de las Comandancias y Batallones, se pondrá especial interés en procurar que estén siempre al corriente las anotaciones que deban estamparse en las cartillas militares del personal de tropa, ya que ha de ser la principal fuente de donde han de tomarse los datos que hayan de consignarse en el historial de los titulares.

Décima. Cuando alguna clase o individuo de tropa de un Batallón sea trasladado, se remitirá al Jefe de la Unidad a que vaya destinado, dentro de la primera quincena del mes siguiente al de baja, la documentación que se haya seguido en el de procedencia, solicitando éste de aquél acuse de recibo en el oficio de remisión, y si el interesado causara alta en Comandancia, cuando verifique la incorporación, se procederá a la apertura de filiación si careciera de ella, firmándola el interesado con dos testi-

gos y el Jefe del Detall, que pondrá la siguiente nota: "Formalizada hoy... de 1937 por no haberse hecho en tiempo oportuno", vaciando en el lugar correspondiente todo lo consignado en la cartilla militar y ficha del interesado, encabezándola con certificación del referido Jefe, quien deberá consultar las Gacetas o Boletines en que se insertara la respectiva Orden de ingreso por si existiese error de fecha y continuándose la filiación normalmente.

Undécima. La Jefatura de la Base de Castellón seguirá abriendo la correspondiente filiación al personal que se le incorpore admitido por la Comisión de Recluta; al ser baja en dicha Base cada individuo, por pase a cualquier Unidad o Dependencia, las Oficinas de la Base enviarán dicho documento, debidamente requisitado y ampliado, al Jefe de la Comandancia a que esté adscrito el Batallón adonde sea destinado, la cual recabará del Cuerpo de procedencia el expediente que se le hubiera seguido, caso de haber servido en filas anteriormente, para acreditarle los servicios prestados. Los Jefes de Comandancias recabarán del de la Comisión Liquidadora de los Centros de Movilización, relación nominal, por orden alfabético, de las filiaciones que tengan archivadas, para una vez examinada dicha relación poder interesar las que correspondan al personal de los Batallones que tenga adscritos.

La Jefatura Central de Transportes, la de Servicios Sanitarios, la Administración Central, la Academia y los Colegios, constituidos en Unidad administrativa, procederán seguidamente a abrir filiación a todo el personal perteneciente a los mismos que carezca de ella, interesando de los Je-

fes respectivos las correspondientes a individuos que ya la tuvieran abierta; entendiéndose que estas Unidades, por su mayor facilidad para abrir filiación, no dotarán al personal de las mismas de las fichas anteriormente descritas.

Las restantes Unidades tendrán también en cuenta que una vez extendida y formalizada la filiación del personal de la suya respectiva, prescindirán de la repetida ficha, la que únicamente pueden conservar los Batallones para sustituir a las medias filiaciones que determina el Reglamento del Detall, para las Compañías a que pertenezcan los interesados.

Dichas fichas se conservarán contenidas en carpetas por compañías y orden alfabético de apellidos, por el cual se vaciarán en las listas de revista de cada Unidad.

Duodécima. Para la reconstitución de los expedientes personales de las clases e individuos de tropa que carezcan del mismo por haber quedado en Oficinas situadas en territorio rebelde, se observará lo determinado en esas instrucciones por analogía con lo establecido para las hojas de servicios y de hechos.

De esta disposición deberá darse cuenta a todo el personal a que se refiere, para el debido cumplimiento de cuanto en ella se ordena, quedando resueltas por la presente todas las consultas, peticiones de documentación para reconstituir historiales, etcétera, que han formulado las distintas Unidades del Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

F. MENDEZ ASPE

A V I S O I M P O R T A N T E

Al objeto de que este BOLETIN OFICIAL obtenga la mayor profusión que sirva para orientar en el aspecto oficial a todo el personal del Instituto, se recomienda a todos los jefes, oficiales y clases, y muy especialmente a los Delegados del Director General en las Unidades de Carabineros, la conveniencia de que todos los individuos del Cuerpo sean suscriptores al mismo, sin que esto revista carácter de obligatoriedad; pero es muy interesante el que todos cuenten con este medio de información que a la par que les pone al corriente de todo cuanto les afecta en el aspecto

profesional, les beneficia grandemente al hacerles conocer asuntos de conveniencia propia, tales como concursos, convocatorias, divulgación de temas militares o fiscales, que tanta influencia pueden ejercer en el mejoramiento moral y material del porvenir de cada uno.

También se recuerda que en el BOLETIN número 2 se anunciaba la apertura de una «Sección no Oficial», destinada a colaboraciones espontáneas, que deben ser objeto de estímulo para dar a la Prensa las ideas que en relación con nuestra profesión le sugiera a cualquier individuo del Instituto,

puesta la mira en el engrandecimiento de la colectividad que nos acoge, a la que debemos todo nuestro cariño y entusiasmo.

Para todo cuanto se relacione con nuevas suscripciones (que ya se ha advertido, deben hacerse por Unidades, en número de ejemplares suficientes para atender todas las demandas), así como para la remisión de originales, se hace presente que la Dirección y Administración de este BOLETIN se ha trasladado a la Avenida de Nicolás Salmerón, número 4, Valencia, adonde deben dirigirse para todos los asuntos relacionados con el periódico.

INSTITUTO DE CARABINEROS

Modelo de declaración jurada para Jefes y Oficiales

(1)
(2) (3)
(2)
(4)

Nació en provincia de el día de de
es hijo de don y doña; al estallar el actual movimiento subversivo se hallaba
en provincia de desempeñando el cometido de y con motivo de
la rebelión militar fascista, prestó los servicios siguientes:
(Servicios prestados, vicisitudes, Cuerpo a que pertenecía y empleos que ha obtenido hasta su pase a Carabineros.)
En virtud de Orden fecha de de 193 («Gaceta» o «Boletín Oficial» número) fué admi-
tido para mando en Unidades de Carabineros con el empleo de y antigüedad de
de de 193 procedente de las Milicias de la República, en las que se hallaba encuadrado con el empleo
de y destino en
Presentado en el Instituto el día de de 193 fué destinado a donde em-
pezó a prestar los servicios siguientes:
(A continuación especificarán todas las vicisitudes desde que pasaron a Carabineros hasta fin de Septiembre último.)
El que suscribe declara bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos antecedentes constan en esta declaración de servicios,
que firma y rubrica en a de de mil novecientos
Asimismo declara bajo su responsabilidad que antes del 19 de Julio de 1936 ha prestado al Estado los servicios que se
detallan a continuación:
(Se especificarán servicios militares, campañas a que haya asistido, empleos que disfrutó en el Ejército, tiempo total de
servicio y cuantos antecedentes puedan justificar algún derecho en el porvenir.)

- (1) Unidad donde presta servicio.
(2) Apellidos.
(3) Nombres.
(4) Empleo actual en el Instituto.

Modelo de ficha para clases e individuos de tropa

(En cuartilla y en forma apaisada)

FICHA DE

1.º apellido		Nombre		FECHA DE INGRESO		
2.º apellido				DÍA	MES	AÑO
Nació el de de 1				En Milicias.		
en provincia de				En el Ejército.		
Juzgado de				En el Instituto.		
Hijo de y de				ASCENSOS		
De estado				DÍA	MES	AÑO
Nombre de la esposa				A Cabo.		
Número de hijos				A Sargento.		
Residencia anterior a su ingreso				Cruces, premios y condecoraciones que ha obtenido		
Calle núm.				Con fecha le fué concedida		
				por (los motivos), según Orden inserta en el (D. O., «Gace- ta» o B. O. del Instituto.)		

Extracto de las vicisitudes militares

Tuvo ingreso en el Instituto en destinándosele (aquí la unidad o destino que se le diera). En
tal fecha marchó con su (Batallón, Compañía, Sección) a tal sitio, donde efectuó (se expresará extractadamente el servicio
que realizara). En tal fecha le fué impuesto el correctivo de (el que fuera), por tal motivo y autoridad que lo impuso. En tal
fecha marchó con tantos días de permiso a tal sitio. En tal fecha resultó herido; en fin, todo lo referente a su vida militar.

NOTA: Acabada que sea la extensión de la ficha, para su continuación se unirá a ella un papel del mismo tamaño, continuando el historial, como ya se
indica extractado.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En consideración a los méritos y circunstancias que concurren en los Sargentos de Carabineros, don Francisco Canillas Sánchez, don Gumersindo Casado Gangues, don Antonio López Bahamonde y don Justo Rulo Cortés, y a propuesta de la Dirección General del Instituto, este Ministerio ha resuelto conferirles el empleo de Teniente, con la antigüedad de primero del mes actual, quedando afectos para el servicio a la Jefatura de las Fuerzas de Carabineros de Cataluña y Huesca.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

TRASLADOS Y DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Mayor de Carabineros, don Diego Malodell Alias, perteneciente al 24.º Batallón, pase en concepto de agregado a la Comandancia de Alicante, para prestar en la misma el servicio de su empleo, a propuesta del Tribunal Médico que le ha reconocido; debiendo presentarse en esta plaza al expirar un periodo de tres meses, con objeto de ser nuevamente reconocido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros, don Antonio Serrat Ceballos, pase destinado a la Comandancia de Castellón, causando baja por tal motivo en la Base de Organización e Instrucción de dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros, don Vicente Moñinos Morató, perteneciente al 36.º Batallón, pase en concepto de agregado a la Comandancia de Valencia, a propuesta del Tribunal Médico que le ha reconocido, con objeto de prestar en la misma el servicio de su empleo; debiendo presentarse nuevamente a reconocimiento una vez expirado el plazo de tres meses, a partir de la fecha de esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros, don Juan Sanchis López, con destino en el 36.º Batallón, se reintegre al servicio ordinario del Instituto, a propuesta del Tribunal Médico que le ha reconocido, causando alta en la Comandancia de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros perteneciente a la 65.ª Brigada Mixta, don Juan Rech Aicántara, pase destinado al 34.º Batallón del Instituto que se halla en periodo de organización en la Base de Castellón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

INGRESO EN LA ACADEMIA

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a la vista de las calificaciones obtenidas en el concurso oposición para ingreso en la Academia de Tenientes de Carabineros en campaña, anunciado en Orden de 14 de Agosto último (B. O. del Instituto número 5).

Ha resuelto conceder ingreso como alumnos de la misma a los ocho aspirantes que se relacionan a continuación y que por dificultades de transporte ajenas a su voluntad dejaron de presentarse en el plazo marcado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE GITA

Antonio Castelló Rodríguez
Julán San Pedro Solana
Enrique Basot Ortiz
Jaime Bach Llunell
Enrique Ferri Martínez
Juan Costa Calvet
Félix Montesinos Gallar
Francisco Olmo Casañas

...

BAJA

Excmo. Sr.: Promovido al empleo de Capitán en el Arma de Infantería el Teniente don Angel Climent Torro, que con este último empleo fué admitido en el Instituto de Carabineros en las condiciones señaladas en el Decreto de 10 de Octubre de 1936 ("Gaceta" número 285), este Ministerio ha resuelto disponer que dicho Oficial cause baja en el Instituto de referencia como comprendido en los preceptos de la Orden de 15 de Septiembre próximo pasado (BOLETIN

OFICIAL número 14), sin perjuicio de que si lo desca y cuenta para ello con la oportuna autorización del Ministerio de Defensa Nacional, pueda solicitar de nuevo su pase a Carabineros, por si se estima conveniente utilizar los servicios del interesado en su nuevo empleo de Capitán, atendiendo posibles necesidades de la campaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...



Dirección General de Carabineros

CIRCULARES

Claves

Habiendo observado esta Dirección General que algunos Jefes de Unidades combatientes del Instituto, al cesar en el mando de las suyas respectivas, no hacen entrega a los que les sustituyen de la clave telegráfica de que se les ha dotado para comunicaciones de índole reservada con este Centro Directivo, se previene por medio de la presente Orden, para conocimiento general, que están obligados los Jefes de referencia, cuando dejen el mando de tales Unidades, a hacer entrega de dicho documento al que tome sus funciones, y éste, a su vez, deberá ponerlo en conocimiento de mi autoridad por medio del correspondiente escrito, en la inteligencia de que se exigirá la más estrecha responsabilidad a quienes dejen incumplido este trámite, puesto que por la índole e importancia de los documentos en cuestión, no puede tolerarse que éstos circulen de un sitio a otro o se retengan en poder de personas que no tienen precisión de emplearlos, una vez cesado en la función para cuyo servicio les fué entregado.

Valencia, 12 de Octubre de 1937.

El Director General,

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

...

Escalafón de Sargentos

Con objeto de que pueda llevarse a cabo la confección del escalafón de Sargentos del Instituto, los Jefes de Unidades Administrativas procederán a formular, con toda urgencia, relación nominal, escrita a máquina y por riguroso orden alfabético de apellidos, de todos los Sargentos de las suyas respectivas, y de los Batallones que tengan adscritos administrativamente, cuyos datos se ajustarán a la situación en la revista de Septiembre próximo pasado, formalizándose una

relación por cada Unidad Administrativa y Batallón de fuerzas combatientes; asimismo se confeccionará otra para los Sargentos de mar, las Unidades que los tengan, enviándose a este Centro, en el transcurso del corriente mes, las expresadas relaciones.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 11 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Banda de música

Excmo. Sr.: Existiendo en el Instituto de Carabineros una Banda de música declarada oficialmente, con destino actualmente en la Academia de Oficiales y Clases situada en Orihuela (Alicante) y la cual está dirigida por un Director del Cuerpo de Directores de música, este Ministerio ha acordado, en armonía con lo preceptuado en el Reglamento aprobado por O. C. de Agosto de 1934 (DIARIO OFICIAL número 181), que se apliquen a dicha Banda los artículos 20 y 21 del mismo, referente a la gratificación de 50 pesetas mensuales al Director de la misma, para los gastos de papel pautado, ficheros y conservación del material, y la de 30 pesetas, también mensuales, al encargado del archivo, cuyas cantidades se darán de salida del fondo de "Entretenimiento" de la citada Academia, siendo aplicables también los artículos 22 y 24 de dicho Reglamento que se refieren a las cantidades que han de ingresar en el mencionado fondo, en los casos de que la música actúe dentro o fuera de la plaza de su residencia y cuando los músicos, con la autorización competente, utilicen instrumental del Instituto en actos particulares.

Lo que se comunica a V. E. a los efectos correspondientes.

Valencia, 14 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

ASCENSOS

Incorporado a las fuerzas combatientes, con los beneficios de ascenso al empleo inmediato, el Carabinero de la Comandancia de Ripoll, José Rubi Pérez, he resuelto promover a dicho individuo al empleo de Cabo, con la antigüedad de 30 de Septiembre próximo pasado y destino al Batallón de Carabineros número 38, en el que causará alta en la próxima revista de Noviembre y baja en la aludida Comandancia de Ripoll.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 11 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

ANTIGÜEDADES

Vista la instancia suscrita por el Cabo de la Comandancia de Madrid, Eusebio Luceño Gutiérrez, en la que solicita se le conceda la antigüedad de 19 de Julio de 1936, en el empleo que disfruta, por haber sido ascendido a Cabo por méritos de guerra con fecha 11 de Enero próximo pasado ("Gaceta" número 13) y haberlo sido asimismo como aprobado en los últimos exámenes que para dicho empleo se celebraron en los Colegios del Instituto,

He tenido a bien disponer quede rectificada la Orden anteriormente citada, en el sentido de que la antigüedad del Cabo Eusebio Luceño Gutiérrez es la de 19 de Julio de 1936 y no la que se le señala en la Orden que anteriormente se cita, ello en analogía con lo resuelto para el de igual empleo Gregorio Fernández Rivera, por disposición de 15 de Agosto último publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Instituto número 2.

Valencia, 14 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Vista la instancia promovida por el Cabo de la Comandancia de Barcelona, Vicente Mora Palacios, en solicitud de que le sea concedida la antigüedad de 1.º de Octubre de 1937, en el empleo que disfruta, por haber solicitado su ascenso como aprobado sin plaza en Comandancia,

He tenido a bien acceder a lo solicitado por el interesado, puesto que lo fué en la citada Unidad en los años de 1910 y 1911, debiendo hacerse la rectificación correspondiente en su documentación, en el sentido de que su antigüedad es la que anteriormente se cita y no la de 22 de Abril que se le consignó en la Orden de esta fecha, inserta en la "Gaceta de la República" número 116.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

ARMA DE CABALLERÍA

Accediendo a lo propuesto por el Jefe de la Base de Escuadrones de Caballería de Utiel, he resuelto disponer que los Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Luis Tajafueras Morales y termina con José Serrano Bargas, que han solicitado el pase al Arma de Caballería, se personen en Utiel (Valencia), con objeto de que sean sometidos al correspondiente examen de sus aptitudes; debiendo el Jefe de la aludida Base dar cuenta del resultado a este Centro.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 14 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Luis Tajafueras Morales, del Batallón de Carabineros número 25.
José Guzmán Perales, del mismo.
Miguel Díaz Quintana, del mismo.
José Sáez Pórtolas, del mismo.
Antonio Baeza Fernández, del Batallón número 23.
Juan Montero León, del Batallón número 15.
Cristóbal Raya Jiménez, del Batallón número 36.
José Garrido Marín, del mismo.
José Serrano Bargas, del Batallón número 4.

Señor...

JEFATURA DE TRANSPORTES

TRASLADOS Y DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros, don José Fernando Escrivá Chorro, perteneciente al 16.º Batallón del Instituto, pase a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Transportes, dependiente de este Departamento Ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros, don José Montané Montoya, perteneciente al tercer Batallón del Instituto, pase a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Transportes, dependiente de este Departamento Ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Julián Segador Vargas y termina con don Bibiano Magdaleno Bustillo, pasen a prestar sus servicios en la Jefatura Central de Transportes dependiente de este Departamento Ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes:

Don Julián Segador Vargas.
Don Sebastián Poveda Caballero.
Don Rafael Zaragoza Morata.

Tenientes:

Don Bernardo Pascual Fidalgo.
Don Mauro Soler Tena.
Don Bibiano Magdaleno Bustillo.

Carabineros

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Tenientes de Carabineros, don Arturo López Esteve y don Manuel Marqués Fernández, pasen a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Transportes de este Departamento Ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Accediendo a lo propuesto por la Jefatura Central de Transportes, he resuelto que las clases e individuos que figuran en la siguiente relación, que comienza con Joaquín Lloréns García y termina con Juan Hernández García, pasen a prestar sus servicios a la indicada Jefatura, sita en esta capital, en la que causarán alta en la próxima revista de Noviembre; debiendo, no obstante, incorporarse a su nuevo destino sin esperar a la indicada revista, a excepción de los que pertenezcan a Unidades que se hallen en operaciones de campaña, los que no serán pasaportados hasta tanto se incorporen aquellos que deban sustituirlos.

Por la Jefatura de la Base de Castellón serán elegidos igual número de individuos para que reemplacen a los destinados en los Batallones a que éstos pertenecen, los que serán pasaportados con toda urgencia, dando cuenta de los nombres de los elegidos a esta Dirección y a los Jefes de los aludidos Batallones, para su constancia en los expedientes personales de los interesados.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Sargento

Joaquín Lloréns García, de la Academia para Oficiales y Clases del Instituto, como conductor.

Cabos

Francisco Muñoz Recio, de la Academia para Oficiales y Clases del Instituto, como escribiente.

Francisco Gómez Becerra, de la Base de Castellón, como escribiente.

Germán Martínez Alvarez, de la Base de Castellón, como escribiente.

José Cabrerizo Gómez, del Batallón número 34, como ciclista.

Mariano González González, de la Base de Castellón, como escribiente.

Manuel Daza Arenas, de la Base de Castellón, como escribiente.

Domingo Victoria Mendoza, del Batallón de Carabineros número 8, como ordenanza.

Román Ponce Garrido, del Batallón de Carabineros número 24, como ciclista.

Ignacio Sánchez Rodríguez, del Batallón de Carabineros número 30, como mecánico.

José Collado Segarra, del Batallón de Carabineros número 37, como conductor.

Juan Hernández García, de la Plana Mayor de la 87.ª Brigada Mixta, como motorista.

Antonio Gil Aredo, del Batallón de Carabineros número 27, como ordenanza.

Miguel Pérez Sobrecasas, del Batallón de Carabineros número 23, como escribiente.

José Morón Morales, de la Plana Mayor de la 8.ª Brigada Mixta, como conductor.

Mariano Alegre Hueso, de la Jefatura de Información de Costas de Figueras, como ciclista.

Octavio Rodríguez Campos, de la 85.ª Brigada Mixta, como tornero.

Bautista Costa Sastre, de la 152 Brigada Mixta, como ayudante de conductor.

Salvador Gallego Devís, de la Academia para Oficiales y Clases del Instituto, como conductor.

Pedro Gea Sánchez, del Batallón de Carabineros número 31, como conductor.

José Teruel Adelantado, del Batallón de Carabineros número 37, como carrocero.

Julián Rauz Olmo, del Batallón de Carabineros número 27, como tornero.

Miguel Mániz Ruiz, del Batallón de Carabineros número 34, como escribiente.

Manuel Fornos, de la Brigada Mixta número 8, como ordenanza.

Atilano Comín Dolz, del Batallón de Carabineros número 31, como conductor.

Antonio Lara García, del Batallón de Carabineros número 4, como escribiente.

Juan Hernández García, de la 87.ª Brigada Mixta, como motorista.

SERVICIOS SANITARIOS

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto nombrar al doctor don Julián Brau Agramunt, médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto nombrar al doctor don Eduardo Montilla y Pérez de Siles, médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo a la Orden Ministerial del 12 de Julio de 1937, aparecida en la "Gaceta de la República" del 14 del mismo mes y año, párrafo primero, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto nombrar al doctor don Antonio Alvarez Fernández, médico de los Servicios Sanitarios de Carabineros, quedando asimilado a la categoría de Capitán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Eleva, dignifica, da fuerza y altura

a los que tengas a tu lado y no te

detengas a pensar que pudieran

S U P E R A R T E

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

PRIMER NEGOCIADO

RELACIÓN nominal, por orden alfabético, del personal de Tenientes del Instituto, con expresión de la antigüedad en el empleo y destino actual.

(Continuación a lo publicado en el número 18.)

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
✓ Abad Moreno, don José Luis	15- 9-937	Batallón número 7.
✓ Abad Puertas, don Francisco	25- 3-937	Batallón número 10.
✓ Aceituno Jiménez, don Nicasio	2- 4-937	Batallón número 34.
✓ Acosta Montero, don Felipe	17- 8-936	Comandancia Murcia.
✓ Acosta Pérez, don José	2- 7-937	Batallón número 8.
✓ Adán Mariscal, don Mariano	15- 9-937	Batallón número 9.
✓ Adán Santalla, don Manuel	15- 8-937	Batallón número 30.
✓ Agüera López, don Salvador	5- 7-937	8.ª Brigada Mixta.
✓ Aguilar Otero, don José	22- 2-937	Batallón número 12.
✓ Agut Aledón, don Eleuterio	29- 5-937	Batallón número 15.
✓ Alamo Hernández, don Manuel	5- 7-937	P. M. Batallón número 3.
✓ Alarte Castro, don Mateo	29- 4-937	Comandancia Ripoll.
✓ Alburquerque Fernández, don Manuel	14- 2-937	Batallón número 1.
✓ Alcaide Zapata, don Eugenio	19- 2-937	Batallón número 9.
✓ Alcalá Pérez, don José	19- 2-937	Batallón número 8.
✓ Alcalá Sánchez, don Andrés	19- 2-937	P. M. 3.ª Brigada Mixta
✓ Alcántara Expósito, don Francisco	19- 2-937	Batallón número 9.
✓ Alcaraz Ilinares, don Francisco	9- 5-933	Academia de Oficiales.
✓ Aleazar Gil, don Ignacio	15- 9-937	Batallón número 9.
✓ Alcázar Gallego, don Nemesio	22- 2-937	65.ª Brigada Mixta.
✓ Alcázar López, don Manuel	15- 8-937	Batallón número 8.
✓ Alcobenda Pérez, don Martín	5- 7-937	Batallón número 11.
✓ Alhambra Rivas, don Manuel	15- 9-937	Batallón número 19.
✓ Aliaga Sáez, don Francisco	29- 4-937	Comandancia Tarragona.
✓ Almerich Mesado, don Ricardo	15- 7-937	Batallón número 27.
✓ Alonso Más, don Wenceslao	29- 4-937	Comandancia Castellón.
✓ Alonso Morais, don Quirino	6- 8-936	Comandancia Ripoll.
✓ Alonso Nebreda, don Angel	2- 4-937	Batallón número 33.
✓ Alonso Vega, don Sebastián	28-10-936	Comandancia Barcelona.
✓ Alvarez Ferreras, don Julio	1- 4-937	Batallón número 14.
✓ Alvarez García, don Ramón	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Alvarez González, don Ramón	28- 5-937	Batallón número 2.
✓ Alvarez Iglesias, don Manuel	28-10-936	Comandancia Tarragona.
✓ Alvarez Izquierdo, don Teodoro	25- 3-937	Academia Oficiales.
✓ Alvarez Murgui, don Arturo	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Alvarez Núñez, don Francisco	29- 4-937	Academia Oficiales.
✓ Alvarez Pérez de Barradas, don Augusto	1-11-936	Fuerzas Cataluña.
✓ Alvarez Rubio, don Joaquín	2- 7-937	40.ª Division.
✓ Alvarez Ruiz, don Jerónimo	1-11-936	Comandancia Norte.
✓ Alvaro Morillo, don Alfonso	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta
✓ Amat García, don Tomás	9- 4-937	P. M. Batallón número 29.
✓ Andaluz Arévalo, don Manuel	16- 7-937	Batallón número 32.
✓ Andrés Fernández, don Manuel	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Andrés García, don Feliciano	15- 8-937	Batallón número 9.
✓ Angel Gómez, don José	8- 4-937	Batallón número 19.
✓ Angel Pérez, don Francisco	1-11-936	Batallón número 25.
✓ Ara Gil, don Domingo	28-10-936	Batallón número 33.
✓ Aracil Devesa, don José	21- 5-937	Batallón número 1.
✓ Aragoncillo Merodio, don Policarpo	9- 5-933	Comandancia Norte.
✓ Aranda Fernández, don Juan	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Arenas Navarrete, don Diego	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Arévalo Martínez, don Santos	10-10-936	Batallón número 20.
✓ Arias Aspiche, don Pascual	1-11-936	Batallón número 25.
✓ Armero López, don Emilio	19- 2-937	3.ª Brigada Mixta.
✓ Arratubi Zastegui, don Luis	19- 2-937	P. M. 3.ª Brigada.
✓ Arroyo Hernández, don Federico	15- 9-937	Batallón número 8.
✓ Asensio Cortijo, don José	19- 3-937	Comandancia Ripoll.
✓ Asensio Lucas, don Salvador	25- 3-937	P. M. Batallón número 10.
✓ Asensio Mateo, don José	2- 4-937	Batallón número 35.
✓ Asprilla Jiménez, don Fausto	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Astor Retoré, don César	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Asunción Ferrer, don Joaquín	29- 5-937	Batallón número 15.

APELLIDOS Y NOMBRES

ANTIGÜEDAD

DESTINO

✓ Atalaya Villegas, don Luis	20- 4-937	Batallón número 20.
✓ Atienza Fraile, don Ramón	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Ausina Cervera, don Sebastián	20- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Avellán Piqueras, don José	15- 8-937	Batallón número 33.
✓ Avila Barreira, don José	25- 8-937	Batallón número 27.
✓ Ayuso González, don Silverio	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ Azcoaga Huertas, don José	25- 8-937	Batallón número 27.
✓ Azorín Soriano, don José	29- 5-937	Batallón número 27.
✓ Bahamonde Martín, don Mariano	1-11-936	Academia Oficiales.
✓ Balaguer Perellón, don José	29- 4-937	Batallón número 21.
✓ Ballarín Ballester, don Antonio	8- 9-937	Batallón número 34.
✓ Ballesteros Ferrer, don Gonzalo	15- 9-937	Batallón número 24.
✓ Ballesteros Pérez, don Fernando	16- 3-937	Batallón número 8.
✓ Bao Gutiérrez, don Pedro	29- 4-937	Comandancia Almería.
✓ Barahona Alonso, don Florentino	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ Barberán Marroquí, don Francisco	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ Bartoll Núñez, don Rogelio	13- 7-937	Batallón número 25.
✓ Barrachina Deltell, don Francisco	25- 3-937	Batallón número 11.
✓ Barrachina Esquiú, don Esteban	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Barragán Guarnido, don Luis	29- 4-937	Comandancia Murcia.
✓ Barreda Castillo, don Manuel	18- 2-937	Batallón número 16.
✓ Barrios Vaquero, don Manuel	2- 4-937	P. M. Batallón número 32.
✓ Barrueco Ullán, don Manuel	29- 4-937	Comandancia Murcia.
✓ Basanta Amores, don Ramón	5- 7-937	Batallón número 11.
✓ Basconte Aros, don Pedro	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Bascuñana Faz, don Blas	23-10-936	Batallón número 36.
✓ Bascuñana Faz, don Juan	14- 2-937	5.ª Brigada Mixta.
✓ Bautista Albiol, don Juan	15- 9-937	Batallón número 7.
✓ Bautista Covacho, don Ricardo	1-11-936	Comandancia Norte.
✓ Bayo Iglesias, don José	13- 3-937	Batallón número 28.
✓ Bejar Morilla, don Antonio	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Bejar Peña, don Leandro	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ Beltrán Romero, don Roberto	5- 7-937	8.ª Brigada Mixta.
✓ Benavides Pareja, don Ramón	1-11-936	Batallón número 24.
✓ Benavides de la Pola, don Carlos	1- 4-936	Reemplazo por herido. Barcelona.
✓ Bendito Domínguez, don Luis	1-11-936	Batallón número 25.
✓ Benito González, don Luis	3- 1-937	Comandancia Norte.
✓ Benito Torobio, don Félix	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Berenguer Catalá, don Francisco	29- 4-937	Batallón número 36.
✓ Berenguer Giner, don Francisco	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Berenguer Remedios, don Antonio	1- 6-937	Comandancia Barcelona.
✓ Bermejo Nieto, don Matías	13- 7-937	Batallón número 4.
✓ Bermúdez Paradas, don Virgilio	2- 7-937	Batallón número 30.
✓ Bertolí Díez, don Gregorio	15- 9-937	Batallón número 23.
✓ Bertomeu Giner, don Gabriel	1-11-936	P. M. 3.ª Brigada Mixta.
✓ Biel Refaste, don Juan	14- 2-937	Batallón número 1.
✓ Bloque López, don Juan	22- 2-937	65.ª Brigada Mixta.
✓ Biosca Manzanera, don Antonio	5- 7-937	Batallón número 10.
✓ Bisquert Sendra, don José	29- 4-937	Batallón número 36.
✓ Blanca Jaén, don Francisco	29- 4-937	Dirección General.
✓ Blanca Calzada, don Eulogio	1- 8-937	Batallón número 26.
✓ Blanco Morete, don Joaquín	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ Blanco Pacheco, don Rafael	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Blanco Pastor, don Francisco	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Blasco Sampablo, don Vicente	22- 2-937	Batallón número 13.
✓ Blasco Valverde, don Domingo	31-12-936	Batallón número 11.
✓ Blasco Yuste, don Vicente	29- 4-937	Batallón número 36.
✓ Blay Antón, don Enrique	21- 1-937	Jefatura Central Transportes.
✓ Blázquez García, don Antonio	20- 2-937	P. M. Batallón número 2.
✓ Bober de Sierra, don Carlos	1-11-936	Batallón número 18.
✓ Boigues Serrano, don Alfredo	15- 8-937	Batallón número 34.
✓ Bolufer Llovell, don Vicente	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Bona García, don Mariano	29- 4-937	Batallón número 21.
✓ Bordallo Carreto, don Víctor	25- 3-937	Batallón número 10.
✓ Borges Gorjón, don Virginio	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Bornay Montava, don Vicente	10- 3-933	Comandancia Barcelona.
✓ Boronat Font, don Francisco	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Borrajo Martínez, don Pedro	20- 2-937	Batallón número 2.
✓ Borrás Yuch, don Carlos	15- 9-937	Base Castellón.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
✓ Borrego Savariego, don Pedro	11- 7-936	Fuerzas Cataluña.
✓ Borrego Vázquez, don Custodio	5- 7-937	8.ª Brigada Mixta.
✓ Bosca Lander, don José	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Bosch Peraire, don Damián	15- 9-937	Batallón número 7.
✓ Botas García, don Eduardo	19- 2-937	Batallón número 21.
✓ Boyero Guzmán, don Manuel	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Braojos Fernández, don Paulino	1-11-936	Batallón número 29.
✓ Brasi Beher, don Alejandro	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Briera Cuenca, don Hermenegildo	1- 6-937	Batallón número 20.
✓ Briones López, don David	2- 7-937	Batallón número 6.
✓ Bruna Blanco, don José	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Bucero Hernández, don Telesforo	16- 3-937	Batallón número 8.
✓ Burriel Molina, don Federico	15- 9-937	Batallón número 12.
✓ Bustos Tavira, don Victoriano	2- 4-937	Batallón número 32.
✓ Caballero Cerdón, don Gonzalo	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Caballero Lorente, don Fernando	28- 5-937	Batallón número 2.
✓ Caballero Ramos, don José	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Caballero Serán, don Teófilo	15- 8-937	Batallón número 9.
✓ Caballo Guerrero, don José	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Cabana Sánchez, don Joaquín	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Cabrera Rodríguez, don Gregorio	1-11-936	Comandancia Alicante.
✓ Cabrera Rodríguez, don José	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Cádiz Quílez, don Juan	2- 7-937	Batallón número 8.
✓ Cacho Navas, don Félix	29- 4-937	Comandancia Tarragona.
✓ Calderero Terrén, don Pedro	29- 4-937	Comandancia Lérida.
✓ Calderón Gómez, don Angel	15- 9-937	Batallón número 5.
✓ Calderón Luján, don Antonio	29- 4-937	Batallón número 24.
✓ Calvo Varela, don Jesús	29- 5-937	Batallón número 27.
✓ Calvo Vidal, don Rafael	29- 4-937	Batallón número 21.
✓ Camilo Núñez, don Antonio	22- 2-937	Batallón número 37.
✓ Campo López, don Antonio del	29- 4-937	Batallón número 17.
✓ Campos García, don Vicente	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Campoy Miagut, don Luis	19- 2-937	3.ª Brigada Mixta.
✓ Canela Barceló, don Laureano	4-12-935	Comandancia Figueras.
✓ Cano Fernández, don Manuel	29- 4-937	Jefatura Central de Transportes.
✓ Cánovas Hernández, don Ricardo	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Cantos Portero, don Miguel	19- 2-937	Batallón número 8.
✓ Cañada Hernández, don Máximo	29- 4-937	Dirección General.
✓ Cañada Hernández, don Tomás	29- 4-937	Dirección General.
✓ Cañas Valdearcos, don Julián	12- 6-937	Batallón número 31.
✓ Capdevila Suñer, don Pedro	29- 5-937	Batallón número 16.
✓ Capel Aguilera, don Francisco	1-12-936	Batallón número 3.
✓ Cara Fornieles, don Eugenio	29- 4-937	Comandancia Tarragona.
✓ Cara Moreno, don Federico	29- 4-937	Batallón número 24.
✓ Carbajosa Notario, don Eloy	12- 6-937	Batallón número 20.
✓ Carballo Albesúa, don Francisco	2- 7-937	Batallón número 7.
✓ Carboneil Ventura, don Eduardo	1- 4-937	Batallón número 14.
✓ Cárdenas García, don Casimiro	5- 7-937	P. M. Batallón número 11.
✓ Carmona Baile, don José	16-10-936	Secretario Causas J. P.
✓ Carmona Fernández, don Luis	29- 4-937	Comandancia Figueras
✓ Carnero Pueyo, don Manuel	1-11-936	Batallón número 25.
✓ Cartolano Cocinas, don Vicente	7- 1-937	Jefatura Central Transportes.
✓ Carrasco Garrido, don Julián	29- 4-937	Batallón número 6.
✓ Carrasco Pastor, don León	15- 9-937	Batallón número 19.
✓ Carrasco Sánchez, don José	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Carrasco Torromé, don Clemente	8- 4-937	Jefatura Central Transportes.
✓ Carreras Fondevila, don Antonio	15- 9-937	Batallón número 30.
✓ Carrillo Martínez, don Domingo	25- 8-937	Batallón número 34.
✓ Carrique Vizcaino, don Juan	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Casabelló Martínez, don Valentín	1- 4-937	Batallón número 14.
✓ Casado García, don José	1-11-936	Batallón número 7.
✓ Casado Hernández, don Joaquín	26- 7-937	Academia Oficiales.
✓ Casado Martínez, don Joaquín	29- 4-937	Dirección General.
✓ Casado Rubio, don Rafael	19- 2-937	3.ª Brigada Mixta.
✓ Casais Otero, don Manuel	1-11-936	Batallón número 24.
✓ Casán Nachel, don Antonio	15- 9-937	Batallón número 28.
✓ Casanova Tebar, don Federico	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Casaño Sánchez, don León	22- 2-937	Comandancia Almería.
✓ Casas Pérez, don Ismael	15- 9-937	Batallón número 33.

APELLIDOS Y NOMBRES

ANTIGÜEDAD

DESTINO

✓ Casaus Bernabé, don Antonio	15- 9-937	Batallón número 32.
✓ Cascante Pérez, don Francisco	15- 9-937	Batallón número 9.
✓ Casillas Garrocha, don Manuel	1- 6-937	Batallón número 20.
✓ Castañeda Cúndaro, don José	8- 4-937	P. M. Batallón número 22.
✓ Castaño Avila, don Antonio	3- 1-937	Comandancia Norte.
✓ Castaño Esteban, don Pedro	29- 4-937	Batallón número 36.
✓ Castaño Gutiérrez, don Pedro	29- 4-937	Comandancia Madrid.
✓ Castaño Pardo, don Manuel	8- 7-937	5.ª Brigada Mixta.
✓ Castaño Salgueiro, don Manuel	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Castañón Rodríguez, don Francisco	1-11-936	Batallón número 29.
✓ Castellanos Ortega, don Tomás	15- 8-937	Batallón número 9.
✓ Castelló Tárrega, don Manuel	1- 4-937	Jefatura Central Transportes.
✓ Castilla García, don Arturo	21- 1-937	Batallón número 4.
✓ Castillejos Alvarez, don Máximo	9- 4-937	Batallón número 19.
✓ Castillo García, don Manuel	4-12-936	Comandancia Valencia.
✓ Castillo Moll, don Vicente	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Castillo Palafox, don Dionisio	1- 6-937	Batallón número 20.
✓ Castillo Ramírez, don Francisco	12- 6-937	Batallón número 31.
✓ Castro Díaz, don Santiago	12- 2-937	Batallón número 1.
✓ Castro Escobar, don Pío	29- 4-937	Batallón número 32.
✓ Castro Hernán, don Francisco	15- 9-937	Batallón número 5.
✓ Castro Martínez, don José	1-11-936	Batallón número 22.
✓ Castro Morales, don Mario	29- 4-937	Batallón número 14.
✓ Catalá García, don Andrés	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Catalá García, don José	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Catarecha Pablo, don Martín	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Cejuela Patón, don Isidoro	29- 4-937	Batallón número 24.
✓ Cerdá Nadal, don Manuel	29- 5-937	Base Castellón.
✓ Cervera Bañuls, don Ambrosio	22- 2-937	Comandancia Alicante.
✓ Clemente Durán, don Juan	5- 7-937	Batallón número 2.
✓ Cloquell Ferrer, don Joaquín	29- 5-937	Batallón número 16.
✓ Cobos Campos, don Antonio	15- 9-937	Batallón número 3.
✓ Colomer Ruano, don Bautista	22- 2-937	P. M. Batallón número 13.
✓ Collado Nova, don Julián	1-11-936	Jefatura Central Transportes.
✓ Compañ Serra, don José	25- 8-937	Batallón número 27.
✓ Concepción Palacios, don Luis	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Concheso García, don Fernando	29- 4-937	Batallón número 20.
✓ Conde Martín, don Julián	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Congil Fongín, don Julio	1-11-936	Comandancia Norte.
✓ Conquero Saldías, don Ramón	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Contreras García, don Alfonso	29- 4-937	Comandancia Murcia.
✓ Corchete Molina, don Joaquín	29- 4-937	Batallón número 19.
✓ Corchete Montero, don Manuel	1-11-936	Batallón número 25.
✓ Córdoba López, don Daniel	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Córdoba de las Morenas, don Juan	19- 2-937	Batallón número 22.
✓ Constanzo Cordero, don José	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Corchado Renales, don Manuel	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Corea Paneque, don José	1-11-936	Comandancia Almería.
✓ Cornide Alberola, don Luis	29- 4-937	P. M. Batallón número 20.
✓ Corominas Mandén, don Luis	15- 9-937	Batallón número 24.
✓ Cortés Roday, don Higinio	2- 5-937	Batallón número 27.
✓ Corzo Fernández, don Cristóbal	29- 4-937	Comandancia Murcia.
✓ Cozar Bermúdez, don Valeriano	19- 2-937	Batallón número 8.
✓ Civit García, don Antonio	15- 9-937	Batallón número 7.
✓ Crespi Amengual, don Guillermo	31- 7-936	Comandancia Barcelona.
✓ Crespo Crespo, don Jaime	25- 9-936	Comandancia Castellón.
✓ Crespo Martínez, don Juan José	22- 2-937	Batallón número 11.
✓ Criado Bárcenas, don Gregorio	13- 3-937	Base Castellón.
✓ Cruz Benítez Firón, don Juan de la	15- 9-937	Batallón número 5.
✓ Cruz Moreno, don Jesús de la	25- 3-937	Batallón número 10.
✓ Cuadrado Uzárraga, don Avelino	13- 7-937	Batallón número 4.
✓ Cuadro Martínez, don Félix	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Cuesta Arroyo, don Miguel	3-12-936	Batallón número 20.
✓ Cuesta Sanz, don Lorenzo	25- 8-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Chaparro Torrijos, don Elías	23-10-936	Comandancia Alicante.
✓ Cheliz Bernal, don Agustín	9- 5-932	Comandancia Valencia.
✓ Chicote Martínez, don Emiliano	19- 2-937	Batallón número 8.
✓ Daza Fernández, don Manuel	29- 4-937	Comandancia Almería.
✓ Deigado Fernández, don Vicente	15- 9-937	Batallón número 23.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
✓ Delicado, Cebrián, don Ramón	15- 9-937	Batallón número 3.
✓ Deyesa Martín, don Antonio	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Díaz Avellán, don Julián	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Díaz Alvarez, don Erasmo	15- 8-937	Comandancia Alicante.
✓ Díaz Bermejo, don Juan	1-11-937	Batallón número 37.
✓ Díaz Calderón, don Ernesto	1-11-936	Comandancia Norte.
✓ Díaz Carrasco, don Antonio	13- 3-937	Jefatura Central Transportes.
✓ Díaz Doménech, don Fermín	31- 7-937	Comandancia Norte.
✓ Díaz Gil, don José	15- 8-937	Batallón número 7.
✓ Díaz Gris, don Juan	29- 4-937	Comisión Liquidadora.
✓ Díaz Expósito, don León	3- 5-937	Batallón número 21.
✓ Díaz Hernández, don Honorio	29- 4-937	Comandancia Lérida.
✓ Díaz Laguna, don José	1-11-936	Academia Oficiales.
✓ Díaz Muñoz, don Faustino	9- 4-937	Batallón número 19.
✓ Díaz Peral, don Angel	29- 4-937	Comandancia Ripoll.
✓ Díaz Pizarro, don Ramón	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Diéguez Rodríguez, don Manuel	16-10-936	Comandancia Ripoll.
✓ Díez Alvarez, don Erasmo	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Difeu Vericat, don Juan	29- 4-937	Comandancia Lérida.
✓ Domingo Badia, don José	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Domingo Garrido, don Francisco	17-12-936	Batallón número 16.
✓ Domingo Ongil, don Fermín	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ Domínguez Berlanga, don Ricardo	29- 5-937	Batallón número 15.
✓ Domínguez Macías, don Eleuterio	29- 4-937	Comandancia Madrid.
✓ Dorado Maroto, don Paulino	15- 8-937	Batallón número 33.
✓ Duque García, don Pablo	19- 2-937	Batallón número 6.
✓ Duque de la Hoz, don Alberto	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Egea Carreño, don Alfonso	29- 4-937	Comandancia Almería.
✓ Elvira Cuadrado, don Francisco	13- 7-937	Batallón número 4.
✓ Enríquez Fernández, don Juan	25- 3-937	Batallón número 10.
✓ Escabia Ramírez, don Juan	5- 7-937	Batallón número 22.
✓ Escamilla Millán, don Prudencio	2-11-936	Comandancia Valencia.
✓ Escribano Navarro, don Julián	28-10-936	Comandancia Valencia.
✓ Escuche Sebastia, don Florencio	15- 9-937	Batallón número 30.
✓ Escudero Peñarrubia, don Tomás	19- 2-937	Batallón número 8.
✓ Escurín Alonso, don Eustaquio	25- 8-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ España Algarrada, don Manuel	16- 3-937	Jefatura Central Transportes
✓ Esparza García, don Emilio	29- 4-937	Comandancia Valencia.
✓ Espejel Delgado, don Gregorio	17- 7-937	Batallón número 31.
✓ Espejo Lorán, don Miguel	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Espín Tejada, don Juan	29- 4-937	Batallón número 36.
✓ Espinosa Aranda, don José	29- 4-937	Comandancia Almería.
✓ Espolio Bartolomé, don Félix	25- 8-937	Batallón número 34.
✓ Espronceda Cuevas, don Manuel	4- 9-936	Comandancia Norte.
✓ Esteban Arnaz, don Juan	2- 4-937	Comandancia Valencia.
✓ Esteban Rebollo, don Carlos	31- 3-937	Batallón número 3.
✓ Estébanez Piñero, don Guillermo	2- 8-934	Comandancia Alicante.
✓ Esteve Benito, don José	21-11-936	Batallón número 1.
✓ Estévez de la Guerra, don Pascual	15- 9-937	Batallón número 5.
✓ Estradera Ruiz, don José	3-12-936	Academia Oficiales.
✓ Eugenio Casañ, don José	15- 8-937	Comandancia Barcelona.
✓ Fabián Naharro, don Andrés	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Fadón González, don Pedro	20- 9-937	Batallón número 29.
✓ Fagundez Fagundez, don Pedro	16- 7-937	Batallón número 22.
✓ Farelo Muñoz, don Nicolás	29- 4-937	Comandancia Murcia.
✓ Faro Solano, don Santiago	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta.
✓ Farré Vives, don Antonio	29- 5-937	Base Castellón.
✓ Femenia Montilla, don Ramón	5- 7-937	Batallón número 12.
✓ Femenias Montilla, don José	29- 2-937	Batallón número 12.
✓ Femenias Rocamora, don Juan	15- 9-937	Batallón número 13.
✓ Fermoso Lunar, don Felipe	13- 1-937	P. M. Batallón número 5.
✓ Fernández Carrica, don Eduardo	28-10-936	Batallón número 19.
✓ Fernández Castelló, don José	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Fernández Cueto, don Manuel	29- 5-937	Base Castellón.
✓ Fernández Chimeno, don Eusebio	29- 4-937	Dirección General.
✓ Fernández Fernández, don Ignacio	1-11-936	Academia Oficiales.
✓ Fernández Fernández, don Román	9- 4-937	Batallón número 17.
✓ Fernández Fernando, don Aivaró	29- 4-937	Batallón número 20.

(Continuará)

TEMAS MILITARES

Divisiones de la circunferencia; arcos; ángulos; medida de ángulos

(Continuación al publicado en el número 16)

5. Pasar de la graduación milésimal a la sexagesimal. Se multiplica el número de milésimas por 9 y se divide el resultado por 180.

6. Pasar de la graduación milésimal a la centesimal. Se divide el número de milésimas por 16.

Longitud y latitud

Hecho este pequeño repaso de las divisiones de la circunferencia y del modo de pasar de unas a otras, estamos en condiciones de volver a ocuparnos de los meridianos y paralelos.

Suponiendo a la Tierra envuelta por esa cuadrícula imaginaria, presentaría la forma de la figura 3.

Donde está el número 90 se halla el polo Norte y al extremo opuesto, el Sur.

La circunferencia O E. es el

Ecuador y todos los puntos de la Tierra que están entre él y el polo Norte, se dice que están situados en el hemisferio Norte o que tienen latitud Norte. Los comprendidos entre él y el polo Sur están en el hemisferio Sur y tienen latitud Sur.

Hay un meridiano que los hombres imaginan que pasa por un sitio cercano a Londres, llamado Greenwich (Clase Grimich), figura 3 y 4, que es el meridiano cero. Todos los puntos de la Tierra situados a la izquierda de él (según se mira a la figura), se dice que tienen longitud Oeste y los situados a la derecha tienen longitud Este.

Para comprender bien la utilidad de la longitud y latitud bastará poner el ejemplo frecuente de la situación de un barco en alta mar.

Supongamos que después que el capitán, por procedimientos que no son de este lugar, ha hallado el meridiano y el paralelo en que se encuentra, lanza un radiograma a la casa consignataria, diciendo:

"Motonave X, a los 45'30 longitud Oeste y 30 latitud Norte."

Para saber la casa consignataria el punto preciso donde está el barco, mirará en la esfera o en el mapa el punto donde se encuentran el meridiano de Greenwich y el Ecuador (figura 4) y seguirá éste hacia la izquierda, hasta encontrar la graduación 45'30.

Por esta graduación pasará un meridiano que siguiéndole hacia arriba, o sea hacia el Norte, hasta encontrar el grado 30, nos dará el punto donde se encuentra el barco X.

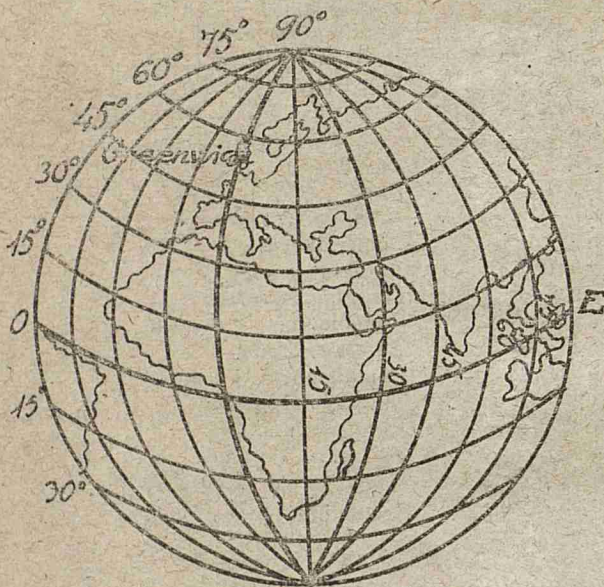


Fig. 3

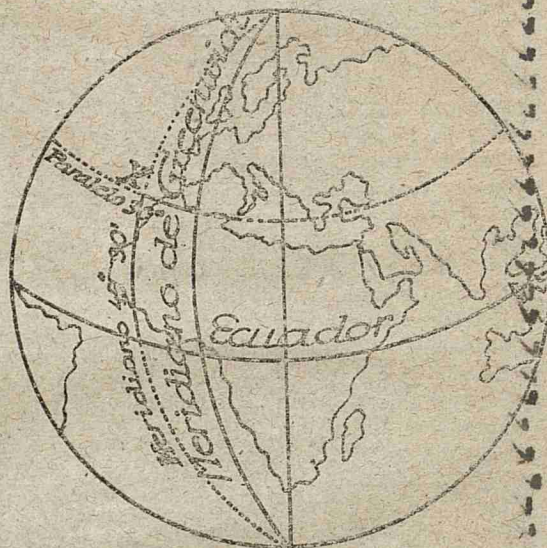


Fig. 4

Mapas y Planos o Cartas

Ya dijimos oportunamente que para representar la Tierra se utilizan unas esferas de todos conocidos. Generalmente no es necesario representar más que una parte de ella y entonces se emplean los mapas o planos:

La diferencia entre mapa y plano estriba en que el mapa reproduce una gran extensión de terreno y el plano o carta una extensión más pequeña.

Para dar una idea de cómo se re-

presenta el terreno en los planos imaginaremos que subidos en un globo que permanece fijo a una altura cualquiera, miramos lo que cae justamente debajo de nuestros pies. Suponiendo que esto fuera precisamen-

te el pequeño paisaje de la figura 5, desde nuestro observatorio improvisado, la casa, los árboles, la cerca y el camino representados en el dibujo, en la misma forma en que los vemos generalmente, los veríamos (siempre que los mirásemos en la dirección de la vertical que partiera de nuestros ojos) en la forma que presenta la figura 6, esto es, que de la casa se apreciarían los tejados,

la terraza, todo el perímetro de la cerca del jardín, los árboles y la forma del camino.

De esta manera es como aproximadamente y con más o menos detalle se representan en los planos las extensiones de terreno y los accidentes que en ellas figuran.

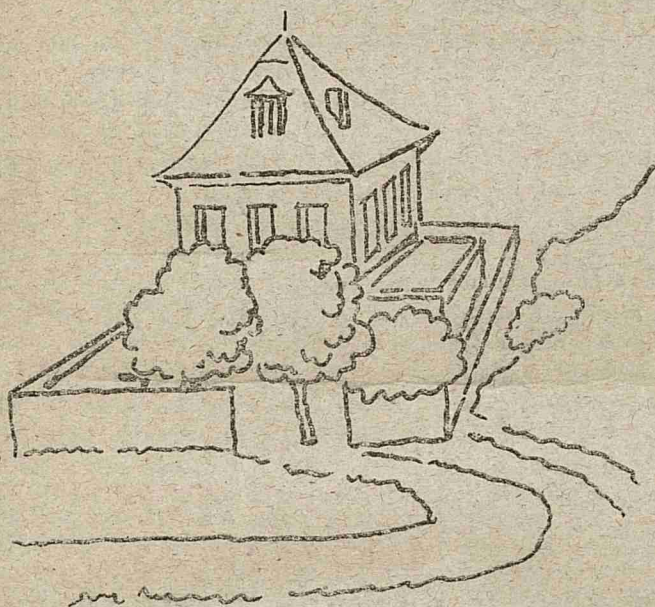
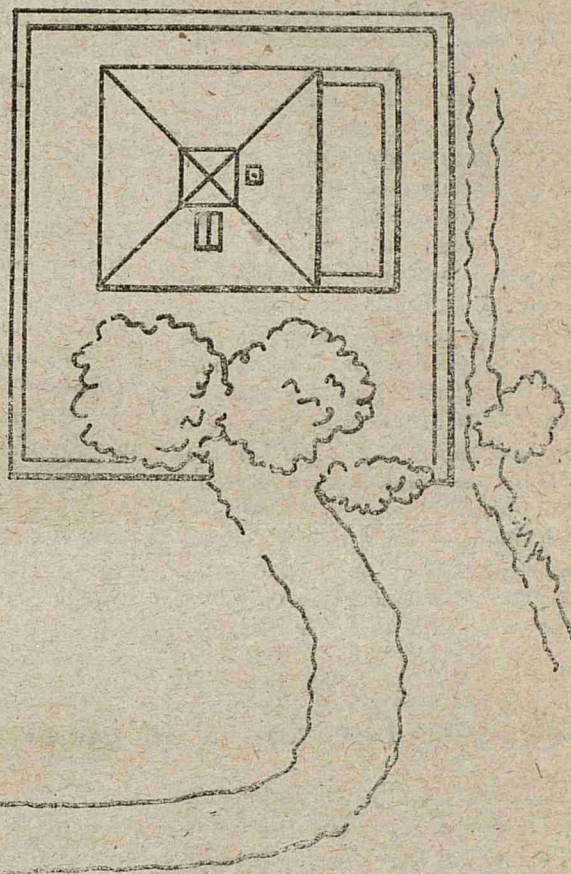
A poco que se examine la figura 6, se observará:

1. Que no se puede apreciar la

altura de la casa, ni la de los árboles, ni la de los diversos detalles que la circundan.

2. Que la pendiente de los tejados desaparece y, por consiguiente, la superficie verdadera de los mismos queda considerablemente menguada.

3. Que los desniveles del terreno se distinguen como si se apreciaran sombras.

Fig. 5*Fig. 6**(Continuará.)*

BOLETIN OFICIAL DEL INSTITUTO DE CARABINEROS

SE PUBLICA OCHO VECES AL MES, EN LOS DÍAS 2, 5, 8, 12, 16, 20, 24 Y 28

NÚMERO SUELTO: 0'25 PESETAS

NÚMERO ATRASADO: 0'50 PESETAS

SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL: 6 PESETAS (PAGO ANTICIPADO)

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Teléfono número 13093

Dirección y Administración: Avenida de Nicolás Salmerón, número 4. - VALENCIA



TEMAS FISCALES

Reintegro de actas de aprehensión y descubrimiento

(Continuación.)

nadie, aunque sí al Estado, porque en el buen funcionamiento de sus órganos represores obtiene la satisfacción y el provecho de su eficacia.

Nuestra acta de aprehensión, si no tuviera que ser firmada por los reos y demás circunstantes, si tuviera que firmarla uno solo como aprehensor o descubridor, podría, sin mengua de su resultado, sustituirse por un parte u oficio dando cuenta del hecho; podría dejar de ser acta y, por lo tanto, ya no tendrían los que así lo afirman la preocupación del sello móvil de veinticinco céntimos.

El atestado que instruyen los guardias de Orden Público para ponerlo con los malhechores que aprehenden a disposición de las Autoridades Judiciales, es cosa similar (si ellos son agentes judiciales, nosotros lo somos Administrativos) a nuestra acta, y a nadie se le ha ocurrido que dichos agentes tengan que poner en cada atestado un sello móvil de la cantidad que sea.

El Estado, como norma general, cuando se trata de un documento que haya de extenderse en servicio suyo y no en el de persona o entidad par-

ticular cualquiera, no exige reintegro del mismo. Y no se arguya que hay libros de contabilidad y otros documentos, según el capítulo VI de la Ley, que deben ser reintegrados aun siendo propios de organismos del Estado, como ocurre, por ejemplo, con el ejemplar de las listas de revista de los Institutos que ha de remitirse al Tribunal de Cuentas, los balances de Caja, el arqueo mensual de Caja, etc., pues en estos casos y otros por el estilo el importe de tales sellos no lo sufre el peculio del funcionario encargado de la oficina correspondiente, sino que se carga al fondo de escritorio o a la consignación que para material, quebranto de moneda, etc., tienen siempre las oficinas de Detail y Contabilidad de los Cuerpos.

Si el Carabinero tuviera asignada una cantidad para gastos de escritorio y otros que pudieran originarse con motivo de su función específica, todavía podría exigírsele cualquier formalidad de este matiz; pero mientras siga como en la actualidad actuando nada más que con los re-

cursos propios de su peculio, nos parecerá impropio tal obligación y también que no se le asigne alguna cantidad para atender a los gastos de papel, sobres y tinta que necesita para las actas que deba levantar al hacer alguna aprehensión o descubrir algún hecho punible en materia de contrabando y defraudación.

Aun siendo de peso estos razonamientos, de nada valdrían en contra del precepto reglamentario si el precepto reglamentario existiera. En tal caso, no habría más que cumplirlo y esperar a que algún día quisiera el Estado relevarnos de un gasto siempre oneroso e injusto. Mas como no es este el caso, sino el de que por mala interpretación de los que así nos aconsejan, unas veces, y otras, por no discutir con el funcionario que, excediéndose, nos lo exige, creemos que no está de más lo que antecede para recomendar al lector que no se preocupe, ni haga tal desembolso cuando haya de cursar actas por él extendidas en su servicio especial, porque no lo reclama la Ley ni tiene por qué.

Pequeñas filtraciones de géneros por muelles y estaciones ferroviarias

Sabido es que los puntos de nuestras fronteras y costas por donde las filtraciones de géneros de contrabando y fraude resultan más difíciles de atajar y, por ello, más frecuentes, son los puertos y estaciones ferroviarias fronterizas de mucho tráfico. Y la razón principal, entre otras de que luego se tratará, estriba en lo contrario de la en que se apoya el contrabando en gran escala: éste busca los puntos más en despoblado y ocultos de la curiosidad de las gentes, y el que pretende infiltrarse por los puertos y estaciones ferroviarias, se vale de la confusión y el trasiego de mercancías y afluencia de personas para pasar oculto o confundido entre ellas.

De este último medio de hacer el contrabando queremos tratar para divulgación de casos y cosas que nos consta han de ser de mucho provecho a todos aquellos que, por desconocerlas, no creen sea tan frecuente

y fácil el peligro que corren de ser burlados.

Nuestra legislación, muy copiosa y entretenida en multitud de detalles, se queda siempre rezagada ante la variada actividad e inagotable ingenio de los parásitos que, en los puertos sobre todo, viven de lo clandestino.

De poco sirve que se diga terminantemente en el artículo 340 de las Ordenanzas de Aduanas: se pagarán estas y aquellas multas por tales y cuales infracciones o descuidos; pareciendo que no queda cabo por atar. La práctica nos enseña en seguida que hay un chorreo constante de los barcos a tierra y por las estaciones ferroviarias de mucho tráfico del que no aparece más responsable que el que sale o se le coge en el muelle con unas cuantas chucherías en los bolsillos, que a veces valen un puñado de duros.

Discurramos un momento (y per-

done el lector si, por la complejidad del tema, resulta demasiado extenso este trabajo) sobre lo que pasa en los barcos, por ser asunto más interesante y atrayente.

Los tripulantes de las embarcaciones, como los pasajeros de las mismas, están obligados, por lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduanas, al cumplimiento de una serie de requisitos con los cuales se pretende evitar el contrabando y el fraude fuera de la carga general del buque. Estos requisitos consisten: para el tripulante: figurar en el ROL, tener consignados en el manifiesto al llegar a puerto español sus pacotillas y encargos, y respecto al tabaco puede traer el buque hasta tres kilos por individuo en la lista de provisiones; y para el pasajero: figurar como tal en la lista que el Capitán del barco

(Continuará.)

EDITORIAL VALENCIANA